



**PROYECTO PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE
INSTALACIONES EXISTENTES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO
MARÍTIMO-TERRESTRE EN CALA PADA
VÉRTICES 830 A 833
TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU. IBIZA**



Promotor: SR. JOSÉ RIBAS GUASCH

MAYO 2017

DIRECCIÓN Y EQUIPO DE LA EMPRESA

Fernando E. OROZCO CONTI
Director de FOA y coordinador de los trabajos
Biólogo Col. Nº 12.334-B

Gabriela M. UBALDI
Bióloga Col. Nº 16.502-B

Jaume MEDINA CAÑELLAS
Geógrafo Col. Nº 1668

REDACCIÓN DEL PROYECTO

Pablo Arturo SANTISTEBAN CHAVARRI
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado 11.251

PROMOTOR

Sr. José RIBAS GUASCH

MALLORCA, MAYO DE 2017

ÍNDICE

1. MEMORIA	1
1.1 ANTECEDENTES	1
1.2 PROMOTOR	2
1.3 OBJETO DEL PROYECTO.....	2
1.4 EMPLAZAMIENTO.....	2
1.5 POSIBLE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000.....	3
1.6 DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	4
1.7 OCUPACIÓN DE INSTALACIONES EN DOMINIO PÚBLICO A SOLICITAR	6
1.8 CUMPLIMIENTO LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS.....	7
1.9 PRESUPUESTO	9
1.10 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	9
1.11 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO	9
1.12 SOLICITUD QUE SE FORMULA.....	10
1.13 ANEJOS	10
Anejo nº 1.- Plano Hoja 45, deslinde aprobado por OM 12-02-10.....	11
Anejo nº 2.- Información fotográfica histórica.....	12
Anejo nº3.- Certificado catastral.....	13
Anejo nº4.- Información Red Natura 2000	14
2. PLANOS.....	15
Plano nº 01 – Situación y emplazamiento.....	15
Plano nº 02 – Planta general.....	15
Plano nº 03 – Planta y superficies.....	15
Plano nº 04 – Planta y superficies - Ortofoto	15
Plano nº 05 – Planta por zonas	15
Plano nº 06 – Detalle secciones.....	15
Plano nº 07 – Detalles-Fotografías de campo.....	15
3. PRESUPUESTO	16
CAPÍTULO I: Mediciones	16
CAPÍTULO II: Cuadro de precios	16
CAPÍTULO III: Presupuesto en Dominio Público Marítimo Terrestre	17
CAPÍTULO IV: Presupuesto en Servidumbre de Tránsito	19
4. DOCUMENTACIÓN DEL PETICIONARIO.....	21
DNI	22
Escritura de propiedad	23
Licencia de actividad	24
IBI	25
Certificado Ayuntamiento Santa Eulària des Riu	26

1. MEMORIA

1.1 ANTECEDENTES

El tramo de costa denominado Cala Pada, está situada al este del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, fue deslindado en 1969 en aplicación de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, siendo aprobada la delimitación de la zona marítimo-terrestre por Orden Ministerial de fecha 27 de septiembre de 1969.

Mediante autorización del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en 1950, se realizaron las obras de edificación en la parcela catastral 5474004CD7157S0001DW, instalaciones que desde los años 80 funcionan como restaurante, actualmente denominado Restaurante Brisa de la Mar.

En 1988 se publica la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, y atendiendo a esta, la entonces Dirección General de Costas de Ministerio de Medio Ambiente, revisa y delimita nuevamente el dominio público marítimo-terrestre de la costa del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, que mediante el expediente de deslinde DL-68 Baleares se tramita y concluye con la aprobación por orden ministerial de fecha 12 de febrero de 2010, que en el presente tramo de costa el deslinde aprobado es coincidente entre los vértices 831-832 y no coincidente entre los vértices 830-831 y 832-833 con el deslinde aprobado por O.M. 27-09-1969, el cual incluye a dominio público parte de la parcela con referencia catastral 5474004CD7157S0001DW, en el Anejo nº 1 se acompaña copia de plano de deslinde aprobado.

En BOE del 30 de mayo de 2013 se publicó la “Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas”, y en BOE del 11 de octubre de 2014 se publica el Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, los cuales introducen modificaciones sustanciales referente a los derechos y consideraciones en la definición de los bienes de dominio público marítimo-terrestre tanto en la parte de determinación física, como en el régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas.

En vista de los antecedente y entendiendo la voluntad de la Administración de mantener las obras existentes, siempre y cuando se legalizasen apropiadamente, lo cual está de acuerdo con la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio y su reciente modificación por la “Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas” que introduce modificaciones al régimen de la Ley 22/1988, de Costas originaria, primordialmente en lo que respecta al plazo las concesiones (50 años, art. 135.4.b) del Reglamento General de Costas), y debido a que dichas obras no afectan al uso público de la playa ni al tránsito del litoral, y dado que las instalaciones están muy integradas en su entorno ya que su construcción data de los años 50 y que cuentan con todos los permisos y autorizaciones correspondiente a la actividad desarrollada, la propiedad ha considerado conveniente se redacte el presente

proyecto para la solicitud de concesión administrativa para el uso y aprovechamiento de lo existente, denominado:

“PROYECTO PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES EXISTENTES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN CALA PADA, ENTRE LOS VÉRTICES 830 A 833 DEL DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU”

1.2 PROMOTOR

El promotor es el **Sr. José Ribas Guasch** con DNI 41.437.601-L, propietario de la parcela con referencia catastral 5474004CD7157S0001DW (Ver Anejo nº 3).

El domicilio a efectos de notificación en C/ Del Río nº 25, C.P. 07840 del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, en la isla de Eivissa, Teléfono: 696 80 27 09/ 971 33 08 26 y Correo electrónico: restaurantbrisadelamar@gmail.com.

En Documento nº 4, se acompaña copia de documentos de representación y propiedad (DNI, Escrituras propiedad, etc.)

1.3 OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto pretende servir de base para la solicitud de concesión administrativa de instalaciones y edificación que forman parte del edificio y porche, construido en los años 50, porche, así como tarima y toldo desmontable, siendo parte del porche y de edificación en dominio público con el nuevo deslinde OM 12-02-10, terreno perteneciente a la parcela referencia catastral 5474004CD7157S0001DW, obras existentes todas ellas situadas entre los vértices 830 a 833 de planos de deslinde del término municipal de Santa Eularia des Riu, tramo de costa Cala Pada.

El proyecto complementa los requerimientos de la Demarcación de Costas en Illes Balears, con la finalidad de proceder a la concesión de las instalaciones existentes.

Las obras fijas existentes al día de hoy, son las ejecutadas en los años 50, hecho que se puede contrastar en las ortofotos (Fuente IDEIB-SITBSA) que se adjuntan en el Anejo 2.

1.4 EMPLAZAMIENTO

Las obras existentes sobre las que se solicita concesión están situadas en el tramo de costa denominado Cala Pada, al este del Término Municipal de Santa Eularia des Riu y en terrenos pertenecientes a la zona de dominio público. Parte de estas obras quedaron incluidas en dominio público según el nuevo deslinde aprobado por OM 12-02-10, y otras quedaron sobre servidumbre de tránsito.

Según el plano del deslinde aprobado por Orden Ministerial del 12 de febrero de 2010, deslinde de conformidad con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, las obras se sitúan entre los vértices 830 a 833 del plano hoja 45 del deslinde de dominio público marítimo-terrestre del Término Municipal de Santa Eularia des Riu (Ver plano en el Anejo nº 1).

La zona en dominio público tiene acceso por la parcela referencia catastral 5474004CD7157S0001DW, de propiedad del solicitante de la concesión, ubicada en Playa Cala Pada s/n, calle a la cual se accede por la Avenida de Cala Pada.



Figura 1. Vista aérea de la situación de las instalaciones a solicitar concesión en Cala Pada.

1.5 POSIBLE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

No se produce ningún tipo de afección por incremento de obras, instalaciones, ni usos en áreas incluidas en la Red Natura 2000, ya que la zona ZEPA próxima, corresponde al área marina y no se efectúa sobre ella ninguna solicitud de concesión que implique su ocupación o uso.

Los usos y actividades que se desarrollarán en el área terrestre del Restaurante, serán los mismos que se han realizado hasta el presente. Las instalaciones fijas del mismo, se encuentran en suelo urbano desde hace casi 70 años.



Figura 2. Vista aérea de la situación de las instalaciones en relación a la Red Natura 2000. (Elaboración propia a partir de las bases cartográficas del IDEIB)

En Anejo 4, se adjunta documentos referentes a Red Natura 2000 (IDEIB-SITIBSA).

1.6 DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES

El conjunto de las obras que se describen en el presente proyecto se encuentran realizadas en la actualidad y la mayoría de ellas tienen una antigüedad de 65 años.

Tomando como referencia los planos de deslinde del Término Municipal de Santa Eulària des Riu que obra en la Demarcación de Costas en Illes Balears, en el cual quedan reflejadas las edificaciones e instalaciones existentes en zona de dominio público marítimo-terrestre, las obras en cuestión (construidas en su día con las autorizaciones pertinentes) se sitúan entre los vértices 830 al 833 del plano hoja 45 de fecha 15-07-09 del deslinde del dominio público marítimo-terrestre aprobado por O.M. 12-02-10, e implican zona de dominio público marítimo-terrestre y servidumbre de tránsito.

La obras existentes hoy en dominio público, sobre las que se solicita concesión administrativa, vienen reflejadas en los planos del Documento 2, en los cuales se representa el estado actual y se visualizan las edificaciones e instalaciones existentes, las cuales se encuentran en la delimitación de la parcela catastral 5474004CD7157S0001DW, y cuyos usos se distribuyen en:

1. **Zona de Porche**, es una superficie cubierta, formada por solera de hormigón de 20cm, terminada en embaldosado, 5 pilares redondos de hormigón de 30cm de diámetro, el techo descansa sobre los pilares y en la estructura de la edificación del restaurante y está constituido por forjado con viguetas madera y bovedillas planas, cubierta con aislante térmico. Su tipología queda caracterizada por la una construcción tradicional típica de los años 50 en esa zona.

La superficie de porche en dominio público es 22,30m², y la ocupación total es 47,75m², la cual se distribuye en:

DP OM 27-09-1969 (DT 1º)	DPMT OM. 12-02-2010	SERV. TRÁNSITO
14,90 m²	7,40 m²	25,45 m²

Debajo del porche se colocan mesas, sillas y macetas decorativas.

2. **Zona de Tarima**, está compuesta por tarima de madera machihembrada, realizada en madera de pino silvestre de primera calidad, limpia de defectos, compuesta por duelas de 22 mm. de espesor fijadas con puntas anilladas sobre los rastreles de la estructura, separación máxima entre durmientes 45cm.

La superficie de tarima en dominio público es 21,10m², y la ocupación total es 43,30m², la cual se distribuye en:

DP OM 27-09-1969 (DT 1º)	DPMT OM. 12-02-2010	SERV. TRÁNSITO
0,05m²	21,05m²	22,20m²

Sobre la tarima se distribuyen mesas, sillas.

3. **Zona de arena**, es colindante con la propiedad y fondo de playa, zona que en conjunto forma el perímetro de las instalaciones a solicitar la concesión.

La superficie de ocupación de esta zona en dominio público es 5,20 m², y la ocupación total es 9,20 m², la cual se distribuye en:

DP OM 27-09-1969 (DT 1º)	DPMT OM. 12-02-2010	SERV. TRÁNSITO
1,40m²	3,80m²	4,00m²

Sobre ella se instalan en la temporada 2 mesas altas con 3 taburetes cada una.

4. **Zona de almacén**, edificación cubierta, con solera de hormigón de 20cm, muros de bloques de hormigón de 20cm, forjado de viguetas de hormigón pretensado con bovedillas de hormigón, cubierta de baldosa de barro, los muros interiores y exteriores enfoscados y pintados en blanco, carpintería de madera formada por puerta de dos hojas frente a la playa y una puerta en lateral. Edificación de los años 50, de construcción tradicional.

La superficie de edificación en dominio público es 0,90m², y la ocupación total es 7,10m², la cual se distribuye en:

DP OM 27-09-1969 (DT 1º)	SERV. TRÁNSITO
0,90m²	6,20m²

5. **Edificación Restaurante**, emplazada en servidumbre de tránsito de 128,10m², la cual forma parte de la edificación realizada en los años 50 y que comprende el restaurante y su zona de porche y zona de servicios. Está formada de estructura de hormigón, tanto en pilares como en jácenas, el forjado está compuesto por viguetas de hormigón pretensado siendo la cubierta no transitable, la edificación consta de solera de hormigón acabada en baldosa tipo gres, el cerramiento y muros de 20cm de bloques de hormigón y la carpintería de madera en puertas y ventanas, las tabicas interiores son de 10 cm, el acabado exterior e interior en enfoscado de mortero pintado en blanco. Las instalaciones tanto de suministro eléctrico como de dotación de agua potable y saneamiento son realizadas a través de la infraestructura municipal y energética, en su caso. En el caso específico de las aguas residuales, estas son vertidas a la red de saneamiento público para su inmediata depuración en la E.D.A.R. municipal.

1.7 OCUPACIÓN DE INSTALACIONES EN DOMINIO PÚBLICO A SOLICITAR

La ocupación existente del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de tránsito, en el tramo de costas de Playa Cala Pada del término municipal de Santa Eulària des Riu situada entre los vértices 830 a 833 de la hoja 45 del deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre aprobado por O.M. 12-02-10, y grafiada en los planos adjuntos al proyecto, se desglosa a continuación:

POR SUPERFICIES (m ²)	D.T. 1 Ley O.M. 27-09-69	D.P.M-T O.M. 12-02-10	Serv. Tránsito O.M. 12-02-10
Porche	14,90	7,40	25,45
Tarima	0,05	21,05	22,20
Arena	1,40	3,80	4,00
Almacén	0,90		6,20
Edificación Restaurante			128,10
TOTAL	17,25 m²	32,25 m²	185,95 m²

Por tanto, la ocupación en **dominio público** por zonas, corresponde a:

Porche	Tarima	Arena	Almacén
22,30 m ²	21,10 m ²	5,20 m ²	0,90 m ²
TOTAL 49,50 m²			

1.8 CUMPLIMIENTO LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS

En la actualidad se encuentra en vigor la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su modificación por la “Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas” la cual introduce modificaciones al régimen de la Ley 22/1988, de Costas originaria.

Las obras descritas son conformes con la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas al no afectar al uso público, al tránsito y a la integridad del dominio público de la costa, en consonancia con los artículos:

Artículo 64.

1. *Toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración del Estado.*
2. *El concesionario tendrá derecho al uso privativo de los bienes objeto de concesión. En todo caso y de acuerdo con lo que reglamentariamente se disponga, se garantizará en estos terrenos, el libre acceso y tránsito de las autoridades y funcionarios competentes cuando fuera necesario por razones de defensa nacional, de salvamento, seguridad marítima, represión del contrabando, para el ejercicio de las funciones de policía de dominio público marítimo-terrestre y para el cumplimiento de las demás funciones que tengan atribuidas.*

En caso de accidente en el mar, o cuando por razones de seguridad en el tráfico marítimo sea necesario para la salvaguardia de las personas y las embarcaciones, se podrán depositar en los terrenos objeto de concesión, las embarcaciones y sus pertrechos.

Artículo 65.

1. *El otorgamiento de la concesión a que se refiere el artículo anterior no exime a su titular de la obtención de las concesiones y autorizaciones que sean exigibles por otras Administraciones Públicas en virtud de sus competencias en materia de puertos, vertidos u otras específicas.*
2. *En ningún caso podrán ser titulares de concesiones las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratar se producirá la extinción de la concesión.

En caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, no se producirá la extinción de la concesión, si su titular prestare las garantías suficientes, a juicio de la Administración, para continuar con la ocupación en los términos previstos en el título concesional.

Artículo 66.

1. *Las concesiones se otorgarán sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes.*

2. *El plazo será el que se determine en el título correspondiente, que en ningún caso podrá exceder de setenta y cinco años. Reglamentariamente, se establecerán los plazos máximos de duración de las concesiones en función de los usos a que las mismas se destinen. Los plazos máximos fijados para cada uso podrán ampliarse, en los términos que reglamentariamente se establezcan, respetando en todo caso el plazo máximo de setenta y cinco años, cuando el concesionario presente proyectos de regeneración de playas y de lucha contra la erosión y los efectos del cambio climático, aprobados por la Administración.*

Artículo 70.

1. *Las concesiones serán inscribibles en el Registro de la Propiedad. Extinguida la concesión, la inscripción será cancelada de oficio o a petición de la Administración o del interesado.*
2. *Las concesiones serán transmisibles por actos inter vivos y mortis causa.*

La transmisión inter vivos solo será válida si con carácter previo la Administración reconoce el cumplimiento, por parte del adquirente, de las condiciones establecidas en la concesión.

En caso de fallecimiento del concesionario, sus causahabientes, a título de herencia o de legado, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de aquel, siempre que en el plazo de cuatro años comuniquen expresamente a la Administración el fallecimiento y la voluntad de subrogarse. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera hecho la comunicación, la concesión quedará extinguida.

Artículo 74.

1. *Las solicitudes acompañadas del proyecto básico o de construcción, conforme a lo previsto en el artículo 42, y del resguardo acreditativo de la constitución de las fianzas que en su caso correspondan, se tramitarán en la forma que se determine reglamentariamente, con las fases de información pública, de informe de los Organismos que deban ser consultados, y de confrontación previa de proyecto.*

El proyecto se adapta a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas.

Artículo 134. Limitaciones a la condición de titular de concesiones

En ningún caso podrán ser titulares de concesiones las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratar se producirá la extinción de la concesión.

En caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, no se producirá la extinción de la concesión, si su titular prestare las garantías suficientes, a juicio de la Administración, para continuar con la ocupación en los términos previstos en el título concesional (artículo 65.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Estas limitaciones no serán de aplicación a las concesiones otorgadas al amparo del régimen regulado en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de

julio, aunque sí a la prórroga regulada en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

Así, en cumplimiento de los Artículos 42 y 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y los Artículos 88, 97 y 152 del Reglamento General de Costas (R.D. 876/2014), se declara que el presente proyecto cumple todas las prescripciones y normas generales y específicas de la mencionada ley y su reglamento.

En particular se cumplen los siguientes artículos:

- Artículo 28, La servidumbre de acceso al mar queda garantizada.
- Artículo 33, No se afecta al uso público de las zonas colindantes, así como a las autorizadas, más aun, la concesión regula su calidad de uso.
- Artículo 44, La obra existente está adaptada al entorno en que se encuentra situada y no existe influencia alguna sobre la costa.

1.9 PRESUPUESTO

Las obras e instalaciones existentes sobre las que se solicita la concesión, ocupan una superficie de 49,50m² en dominio público y, en su caso, regularización en servidumbre de tránsito de 185,95 m². Tal y como se desglosa en el Documento 3, el coste de las obras correspondientes en dominio público y en servidumbre de tránsito, aplicando a las mediciones los precios de mercado en la fecha en la que se redacta el presente proyecto es:

Obras en dominio público:

El coste de obras asciende a la cantidad, IVA incluido, de **DIEZ MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.067,34€)**.

Obras en servidumbre de tránsito:

El coste de obras asciende a la cantidad, IVA incluido, de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (136.080,34€)**.

1.10 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Al tratarse de un proyecto para solicitar concesión de instalaciones fijas que ya existen y que en su mayoría fueron ejecutadas en los años 50, y no siendo por tanto un proyecto de obra nueva, no se estima preciso la redacción de un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

1.11 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO

Los documentos que integran el presente proyecto son:

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA Y ANEJOS

ANEJO Nº1.- PLANO DE DESLINDE APROBADO POR O.M. 12-02-10
ANEJO Nº2.- INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA HISTÓRICA
ANEJO Nº3.- CERTIFICADO CATASTRAL
ANEJO Nº4.- INFORMACIÓN RED NATURA 2000

DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS

PLANO Nº 01.- SITUACIÓN GENERAL Y EMPLAZAMIENTO.
PLANO Nº 02.- PLANTA GENERAL.
PLANO Nº 03.- PLANTA SUPERFICIE.
PLANO Nº 04.- PLANTA SUPERFICIE -ORTOFOTO.
PLANO Nº 05.- PLANTA POR ZONAS
PLANO Nº 06.- PLANO DE SECCIONES.
PLANO Nº 07.- DETALLES – FOTOS DE CAMPO.

DOCUMENTO Nº 3.- PRESUPUESTO.

DOCUMENTO Nº 4.- DOCUMENTACIÓN DEL PROMOTOR

1.12 SOLICITUD QUE SE FORMULA

Con lo expuesto y demás documentos que se acompañan, se considera suficientemente definido el presente proyecto a los efectos de servir de base para solicitar la concesión sobre terrenos en zona de dominio público para el uso y aprovechamiento de las instalaciones correspondientes a: porche 22,30 m², tarima 21,10 m², zona de arena 5,20 m² y almacén 0,90 m², con un total de ocupación en dominio público de 49,50 m², en el tramo de costa denominado Playa Cala Pada situado entre los vértices 830 a 833 del deslinde aprobado por OM. 12-02-10 del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, por un plazo de 50 años (artículo 135.4.b), por lo que se somete a la aprobación de la administración competente en la materia.

1.13 ANEJOS

Anejo nº 1.- Plano Hoja 45, deslinde aprobado por OM 12-02-10



Ministerio de Medio Ambiente,
y Medio Rural y Marino
Dirección General de Sostenibilidad
de la Costa y del Mar

Demarcación de Costas en Illes Balears

DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE

Cala Pada

TERMINO MUNICIPAL



Es fotocopia del original
Cotejado y Conforme
EL JEFE DE NEGOCIADO,

Fdo. Ana Castillo

Santa Eularia des Riu

O.M. 12 FEB. 2010

EXAMINADO Y CONFORME

EL JEFE DE LA DEMARCACION
DE COSTAS EN BALEARES

Fdo. Celesti Alomar Mateu



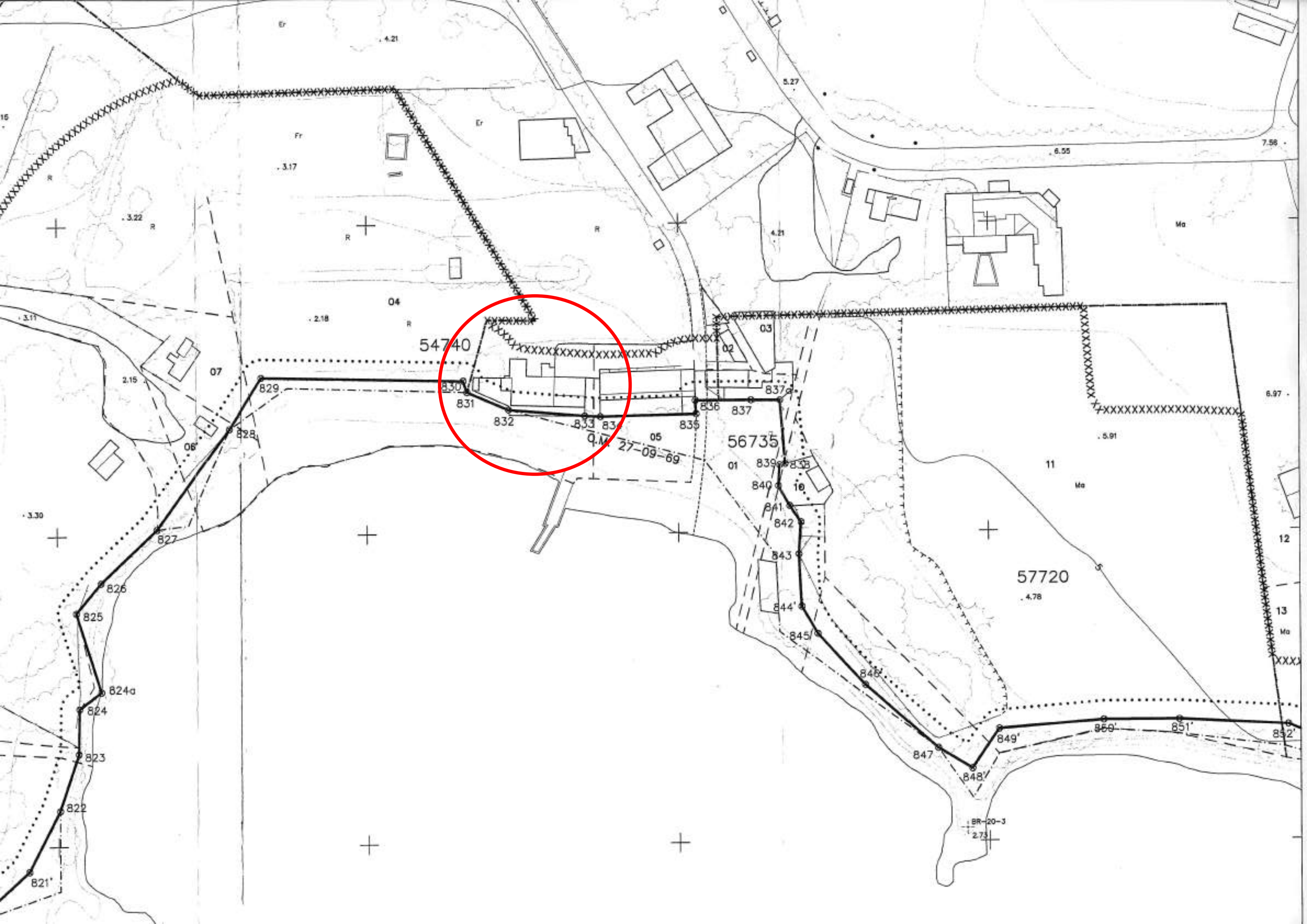
PALMA DE MALLORCA

15 JUL. 2009

TECNICO NIVEL 26
MEDIO DE CAMBIO CANALES Y PUERTOS

Fdo. Carlos Jover Jaume

ESCALA 1/1.000	Nº EXPEDIENTE C-D-L-68-BALEARES	HOJA Nº 45
RELACIONADO EXPTE.	SU/REF. NU/REF.	Ref. Plano Situación
ASISTENCIA TECNICA	Eptisa	MODIFICADO EN FECHAS 15-JULIO-2009
ESCALA GRAFICA	0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 m.	



Anejo nº 2.- Información fotográfica histórica

Fotografía aérea años: 1956,1984, 1989, 2002, 2012 y 2015

|375350

|375400

|375450

|375500

|375550

|4317050

|4317000

|4316950



Mànol informatiu. Sense valor vinculatiu.

Nom del servei: Ortofoto 1956 IB R50cm, 1.3.0

Nom de la capa: ORTOFOTO 1956 IB 50cm

Descripció: Ortofotografia de 1956 de les Illes Balears.

Dret de propietat intel·lectual
de la Fotografia aèria:
Ministerio de defensa.

Dret de propietat intel·lectual
de la Ortofoto, Direcció
General d'Ordenació del
Territori del Govern de les
Illes Balears

Resolució 50cm

Data vol: 1956

Data publicació: 11-02-2010

(*) Les condicions de la fotografia
aèria originen defectes visuals,
especialment als penya-segats



Font: Govern de les Illes Balears, DG d'Ordenació del Territori

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

|375200

|375400

|375600

|4317000



Plànol informatiu. Sense valor normatiu.

Nom del servei: Ortofoto 1984 IB 25cm, 1.3.0

Nom de la capa: Vol 1984 Guia

Descripció: Mapa guia del vol de les illes Balears de 1984.

+ Vol 1984 Guia

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 1984

Nom del servei: Ortofoto 1984 IB 25cm, 1.3.0

Nom de la capa: Ortofoto 1984 IB 25cm

Descripció: Ortofotografia de 1984 de les Illes Balears.

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 1984

|375350

|375400

|375450

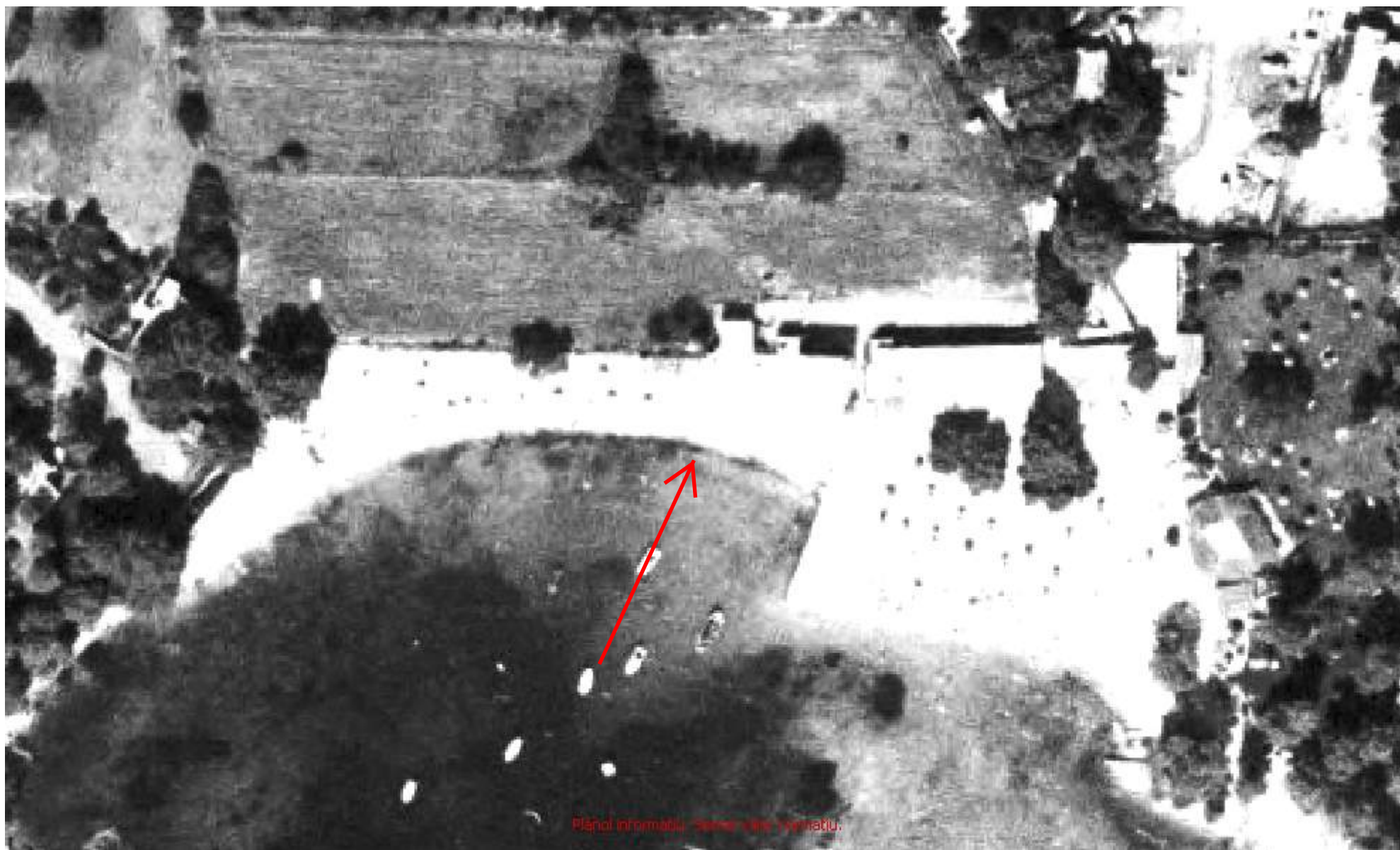
|375500

|375550

|4317050

|4317000

|4316950



Plànol informatiu. Sense valor vinculatiu.

Nom del servei: Ortofoto 1989 IB 50cm, 1.3.0

Nom de la capa: Vol 1989 Guia

Descripció: Mapa guia del vol de les illes Balears de 1989.

Vol 1989 guia

+1990 +1989 +1988

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

Nom del servei: Ortofoto 1989 IB 50cm, 1.3.0

Nom de la capa: ORTOFOTO 1989 IB 50cm

Descripció: Ortofotografia de 1989 de les Illes Balears. El període en el que es va realitzar el vol fou entre juliol i octubre de 1989.

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

|375350

|375400

|375450

|375500

|375550

|4317050

|4317000

|4316950



Informació informativa. Sense valor normatiu.

Nom del servei: Ortofoto 2002 IB 45cm, 1.3.0

Nom de la capa: Vol 2002 Guia

Descripció: Mapa guia del vol de les illes Balears de 2002.

+ Vol 2002 Guia

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

Nom del servei: Ortofoto 2002 IB 45cm, 1.3.0

Nom de la capa: ORTOFOTO 2002 IB 45cm

Descripció: Ortofotografia de 2002 de les Illes Balears. El període en el que es va realitzar el vol fou entre juliol i octubre de 2002.

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

|375350

|375400

|375450

|375500

|375550

|4317050

|4317000

|4316950



Nom del servei: Ortofoto 2010-2011 IB 25cm, 1.3.0

Nom de la capa: Vol 2010-11 Guia

Descripció: Mapa guia del vol de les illes Balears de 2010-2011.

Any

+ 2010

+ 2011

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

Nom del servei: Ortofoto 2010-2011 IB 25cm, 1.3.0

Nom de la capa: Ortofoto 2010-11 IB 25cm

Descripció: Ortofotografia de 2010-2011 de les Illes Balears.

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

|375350

|375400

|375450

|375500

|375550

|4317050

|4317000

|4316950



Plànol informatiu. Sense valor normatiu.

Nom del servei: Ortofoto 2015 IB 25cm, 1.3.0

Nom de la capa: Vol 2015 Guia

Descripció: Mapa guia del vol de les illes Balears de 2015.

+ Vol 2013 Guia

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2015

Nom del servei: Ortofoto 2015 IB 25cm, 1.3.0

Nom de la capa: Ortofoto 2015 IB 25cm

Descripció: Ortofotografia de 2015 de les Illes Balears.

Font: SITIBSA

Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2015

Anejo nº3.- Certificado catastral

Anejo nº4.- Información Red Natura 2000

| 374400

| 375200

| 376000

| 376800

| 4317600

| 4316800

| 4316000



Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Natura 2000 punto

Descripción: Marcado de Bases y cuevas con calificación de LIC en las Islas Baleares.

- ◆ Bassa (LIC)
- ◆ Cova (LIC)

Fuente: Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Secretaria General


Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012



Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Natura 2000 ZEPA

Descripción: Zonas de Especial Protección para las Aves. Actualizadas en diciembre de 2016.

 X Natura 2000 ZEPA



Fuente: Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca

Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

Nombre del servicio: Límites 1.3.0

Nombre de la capa: Natura 2000 LIC

Descripción: Lugares de Interés Comunitario. Actualizados en diciembre de 2016.

 X Natura 2000 LIC



Fuente: Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca

Créditos: © Govern de les Illes Balears 2012

2. PLANOS

Plano nº 01 – Situación y emplazamiento

Plano nº 02 – Planta general

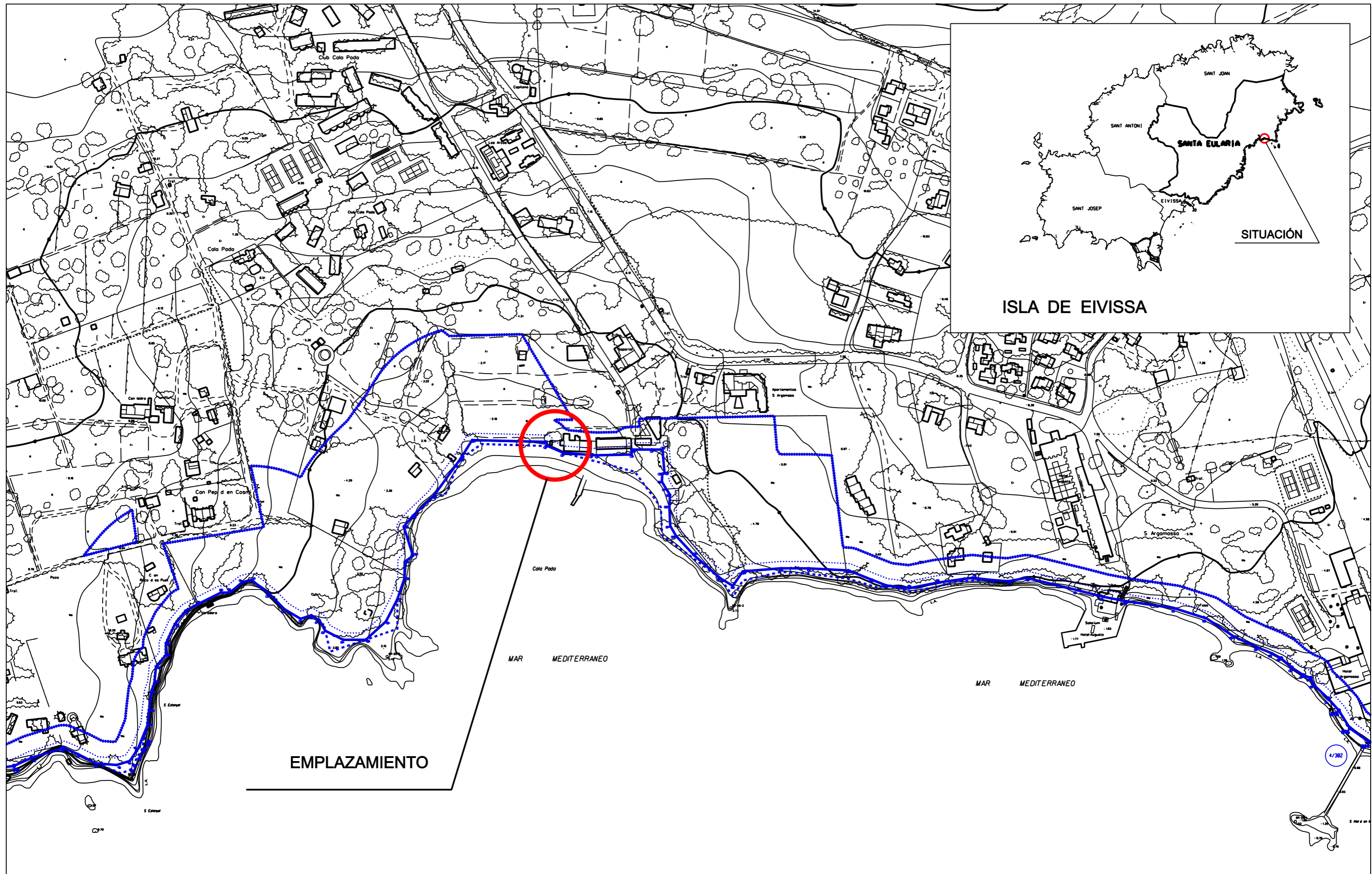
Plano nº 03 – Planta y superficies.

Plano nº 04 – Planta y superficies - Ortofoto

Plano nº 05 – Planta por zonas

Plano nº 06 – Detalle secciones

Plano nº 07 – Detalles-Fotografías de campo



LEYENDA

- Deslinde O.M. 02-03-2000
- - - - - Deslinde antiguo
- · · · · Servidumbre de Tránsito
- ⋯⋯⋯ Servidumbre de Protección

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES EXISTENTES EN D.P.M.T. EN CALA PADA, ENTRE LOS VERTICES 830 A 833 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SANTA EULARIA DES RIU

Título de Plano: SITUACIÓN GENERAL Y EMPLAZAMIENTO

Tramo: CALA PADA **Término Municipal:** SANTA EULARIA DES RIU **Isla:** IBIZA



Fecha: Mayo 2017

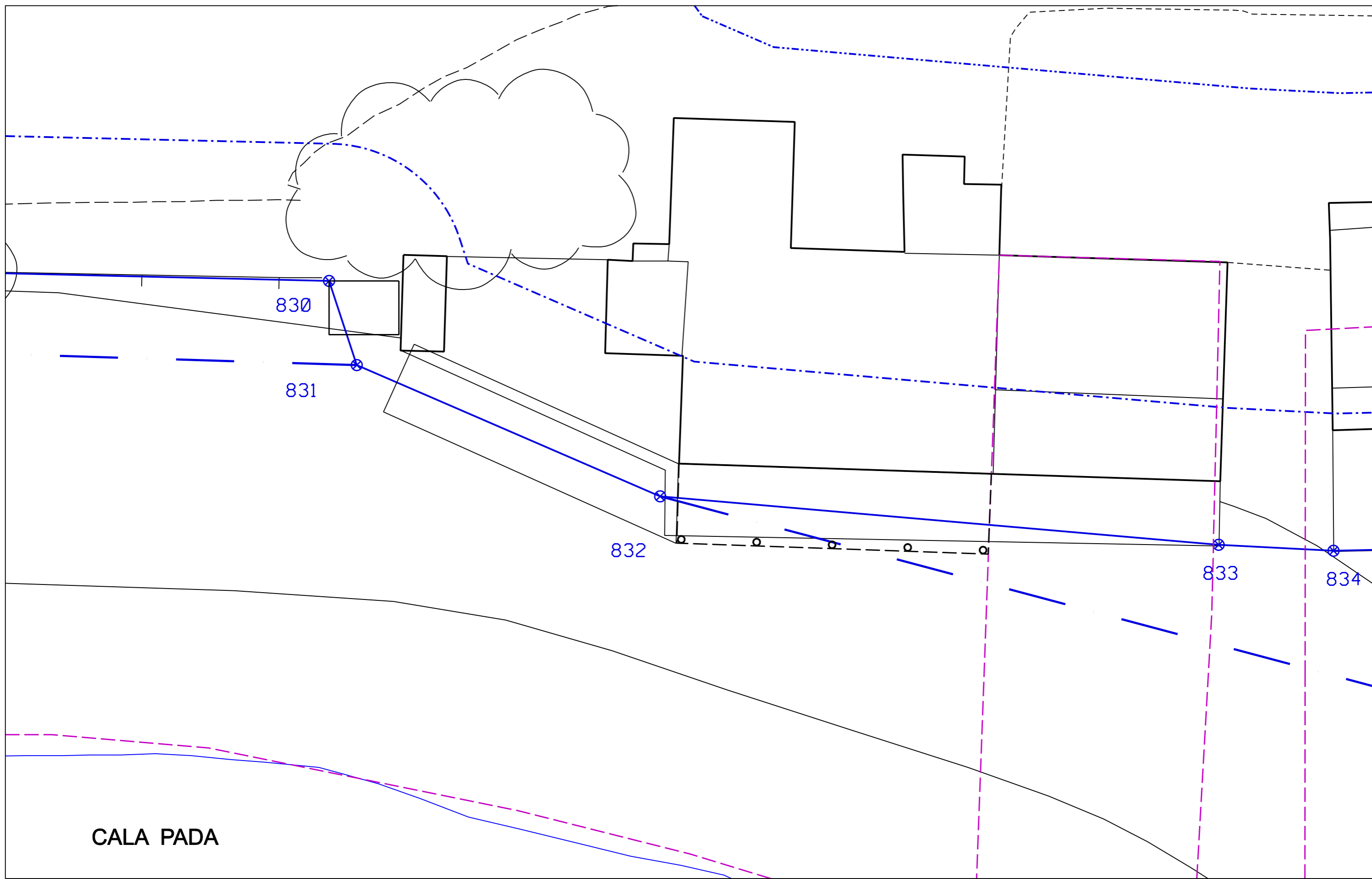
Escala: 1 : 3000

Nº de Hoja: 01-07

Promotor

Consultoría





CALA PADA

LEYENDA	
	Deslinda O.M. 02-03-2000
	Deslinda antiguo
	Servidumbre de Tránsito
	Servidumbre de Protección
	Parcelario

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES EXISTENTES EN D.P.M.T. EN CALA PADA, ENTRE LOS VERTICES 830 A 833 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SANTA EULARIA DES RIU			
Título de Plano: PLANTA GENERAL			
Tramo: CALA PADA	Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU	Isla: IBIZA	

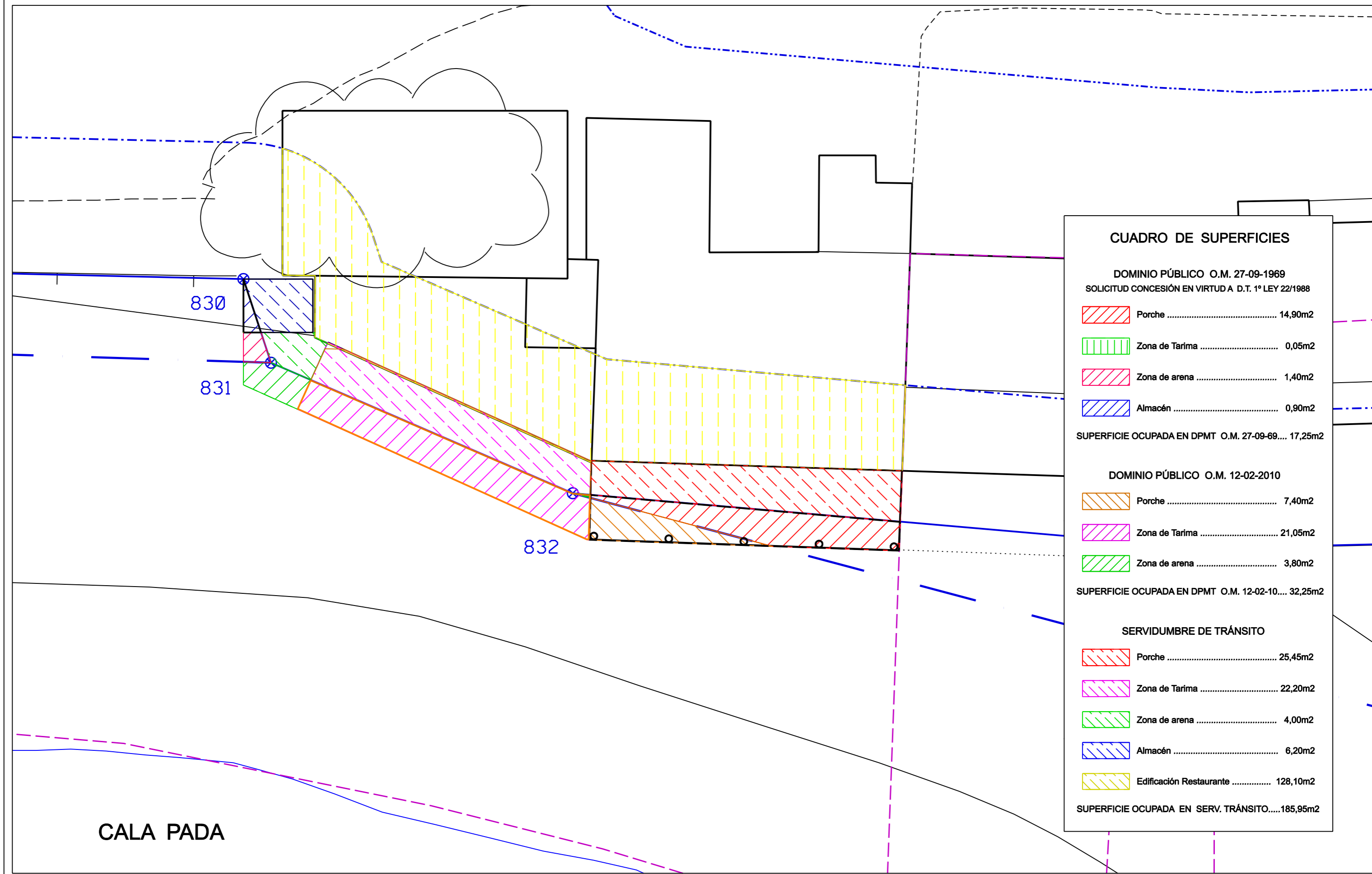


Fecha: Mayo 2017
Escala: 1 : 150

Nº de Hoja: 02-07

Promotor

Consultoría



CUADRO DE SUPERFICIES	
DOMINIO PÚBLICO O.M. 27-09-1969	
SOLICITUD CONCESIÓN EN VIRTUD A D.T. 1º LEY 22/1988	
	Porche 14,90m2
	Zona de Tarima 0,05m2
	Zona de arena 1,40m2
	Almacén 0,90m2
SUPERFICIE OCUPADA EN DPMT O.M. 27-09-69.... 17,25m2	
DOMINIO PÚBLICO O.M. 12-02-2010	
	Porche 7,40m2
	Zona de Tarima 21,05m2
	Zona de arena 3,80m2
SUPERFICIE OCUPADA EN DPMT O.M. 12-02-10.... 32,25m2	
SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO	
	Porche 25,45m2
	Zona de Tarima 22,20m2
	Zona de arena 4,00m2
	Almacén 6,20m2
	Edificación Restaurante 128,10m2
SUPERFICIE OCUPADA EN SERV. TRÁNSITO.....185,95m2	

CALA PADA

LEYENDA	
	Deslinde O.M. 02-03-2000
	Deslinde antiguo
	Servidumbre de Tránsito
	Servidumbre de Protección
	Parcelario

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES EXISTENTES EN D.P.M.T. EN CALA PADA, ENTRE LOS VERTICES 830 A 833 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SANTA EULARIA DES RIU			
Título de Plano: PLANTA SUPERFICIE			
Tramo: CALA PADA	Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU	Isla: IBIZA	

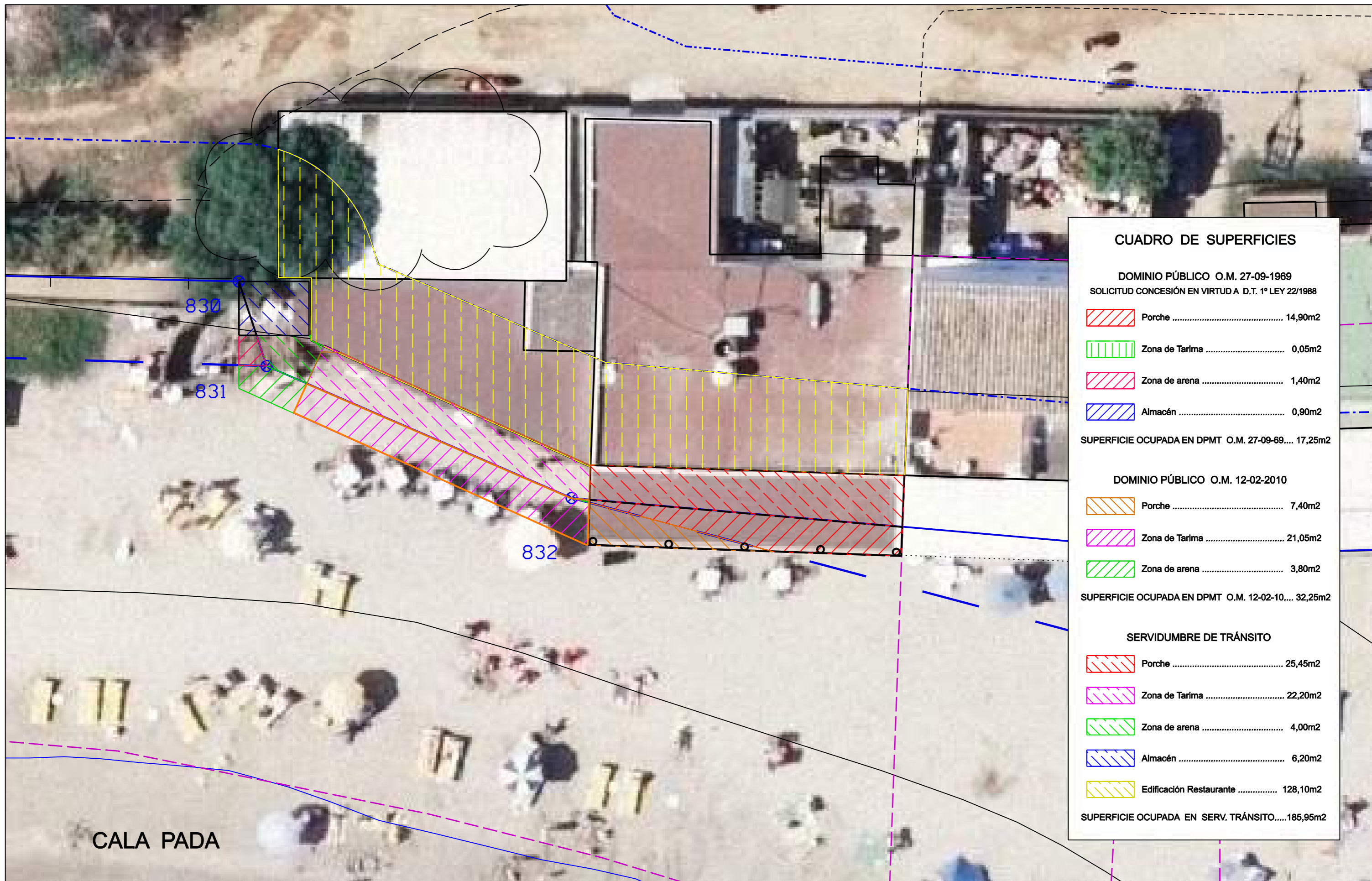


Fecha: Mayo 2017
Escala: 1 : 150

Nº de Hoja: 03-07

Promotor



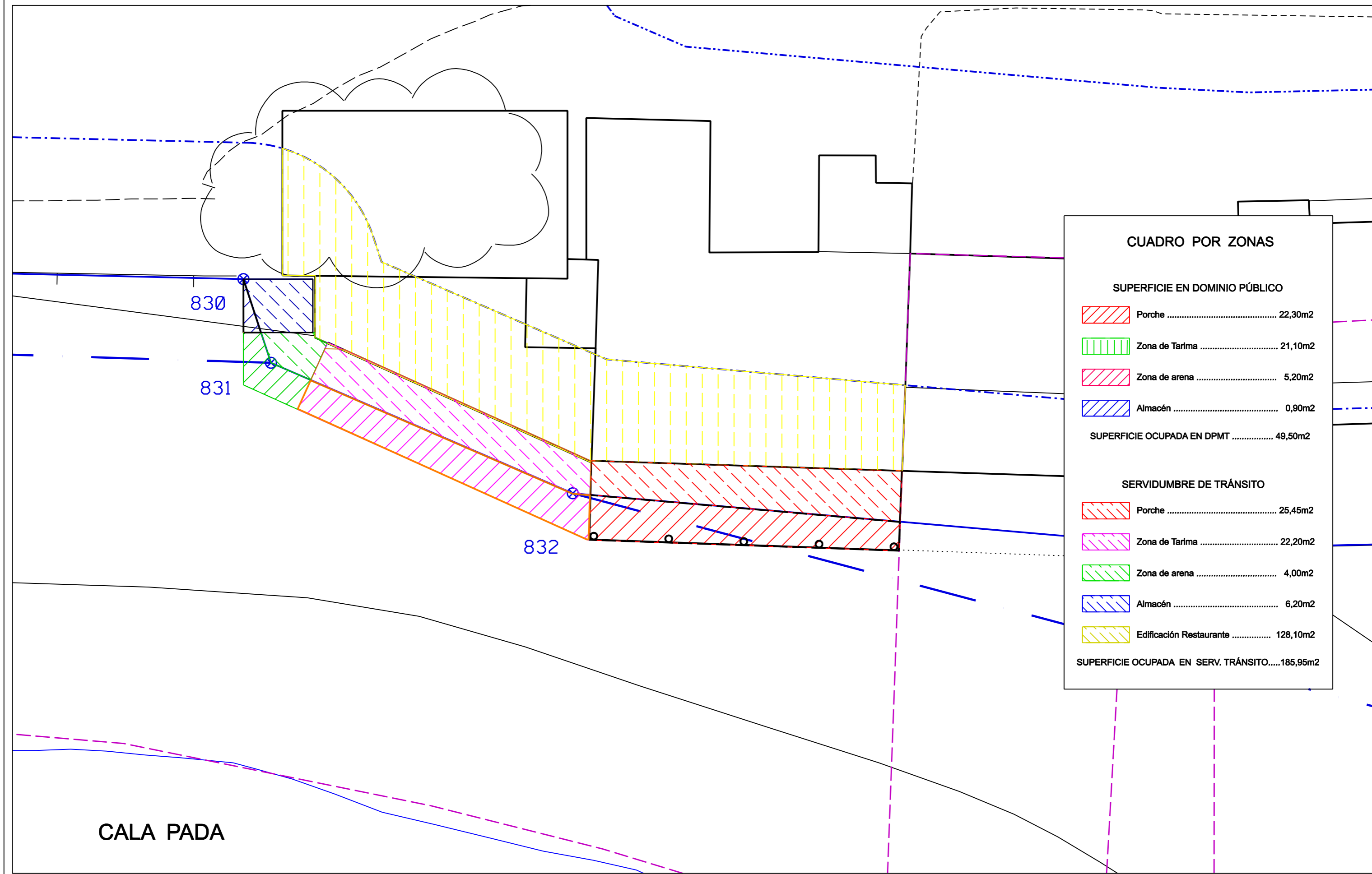


CUADRO DE SUPERFICIES

DOMINIO PÚBLICO O.M. 27-09-1969 SOLICITUD CONCESIÓN EN VIRTUD A D.T. 1º LEY 22/1988		
	Porche	14,90m2
	Zona de Tarima	0,05m2
	Zona de arena	1,40m2
	Almacén	0,90m2
SUPERFICIE OCUPADA EN DPMT O.M. 27-09-69.... 17,25m2		
DOMINIO PÚBLICO O.M. 12-02-2010		
	Porche	7,40m2
	Zona de Tarima	21,05m2
	Zona de arena	3,80m2
SUPERFICIE OCUPADA EN DPMT O.M. 12-02-10.... 32,25m2		
SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO		
	Porche	25,45m2
	Zona de Tarima	22,20m2
	Zona de arena	4,00m2
	Almacén	6,20m2
	Edificación Restaurante	128,10m2
SUPERFICIE OCUPADA EN SERV. TRÁNSITO.....185,95m2		

CALA PADA

LEYENDA Deslinde O.M. 02-03-2000 Deslinde antiguo Servidumbre de Tránsito Servidumbre de Protección Parcelario	Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES EXISTENTES EN D.P.M.T. EN CALA PADA, ENTRE LOS VERTICES 830 A 833 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SANTA EULARIA DES RIU				Fecha: Mayo 2017	Nº de Hoja: 04-07	Promotor	Consultoría
	Título de Plano: SUPERFICIE - ORTOFOTO				Escala: 1 : 150			
	Tramo: CALA PADA	Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU	Isla: IBIZA					



CUADRO POR ZONAS	
SUPERFICIE EN DOMINIO PÚBLICO	
	Porche 22,30m ²
	Zona de Tarima 21,10m ²
	Zona de arena 5,20m ²
	Almacén 0,90m ²
SUPERFICIE OCUPADA EN DPMT 49,50m ²	
SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO	
	Porche 25,45m ²
	Zona de Tarima 22,20m ²
	Zona de arena 4,00m ²
	Almacén 6,20m ²
	Edificación Restaurante 128,10m ²
SUPERFICIE OCUPADA EN SERV. TRÁNSITO.....185,95m ²	

CALA PADA

LEYENDA	
	Deslinde O.M. 02-03-2000
	Deslinde antiguo
	Servidumbre de Tránsito
	Servidumbre de Protección
	Parcelario

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES EXISTENTES EN D.P.M.T. EN CALA PADA, ENTRE LOS VERTICES 830 A 833 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SANTA EULARIA DES RIU			
Título de Plano: PLANTA POR ZONAS			
Tramo: CALA PADA	Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU	Isla: IBIZA	



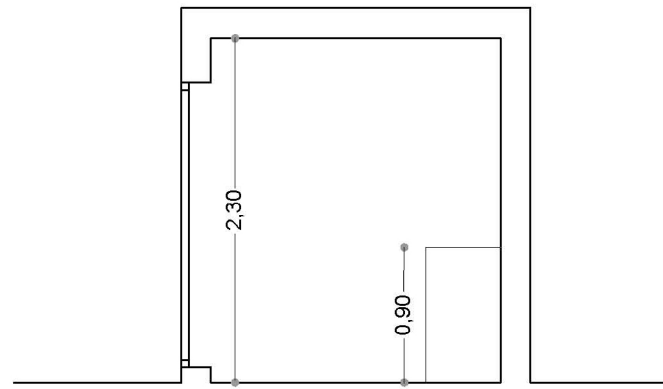
Fecha: Mayo 2017
Escala: 1 : 150

Nº de Hoja: 05-07

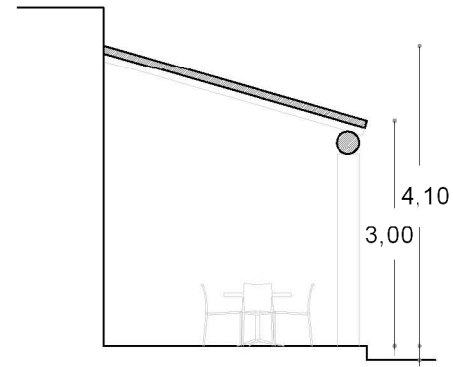
Promotor

Consultoría

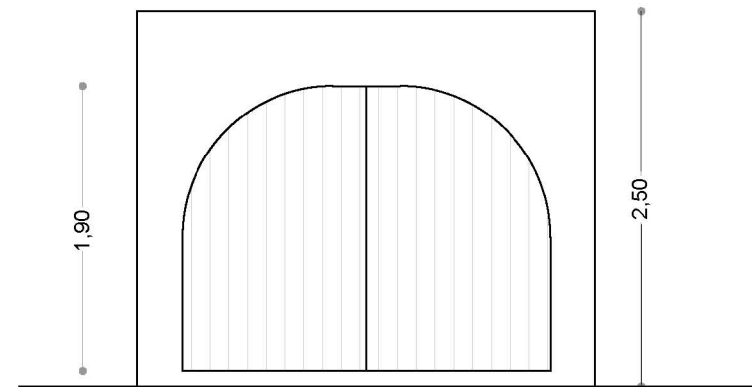
ALMACÉN EXISTENTE



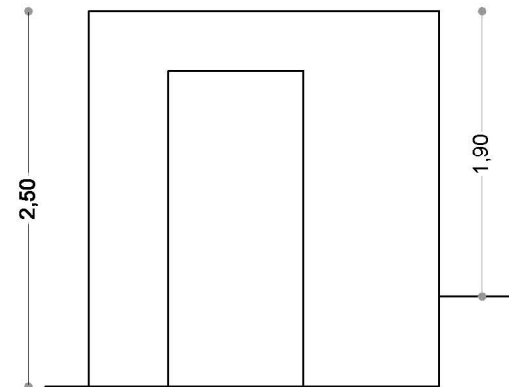
Estado Actual
Sección transversal. ESC. 1:125



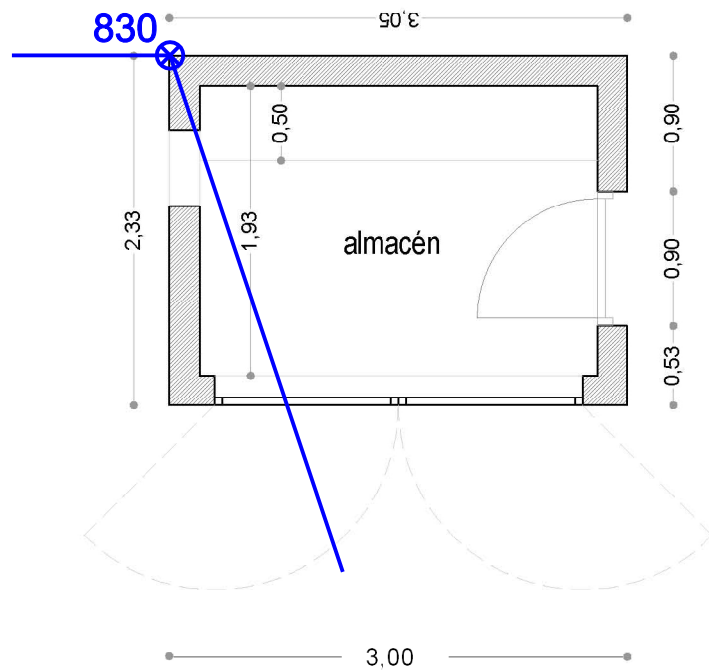
Estado Actual
Sección transversal. ESC. 1:100



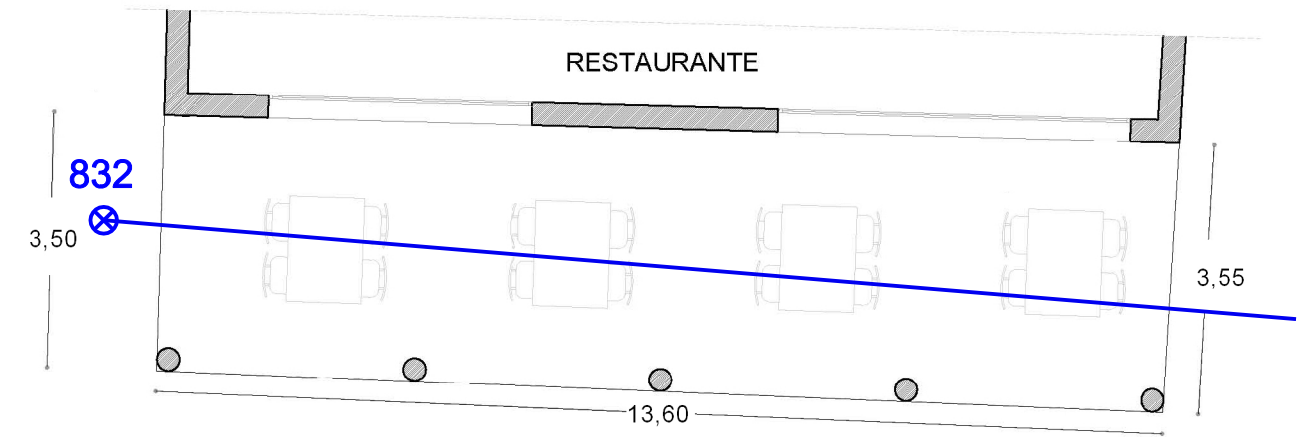
Estado Actual
Alzado Frontal ESC. 1:125



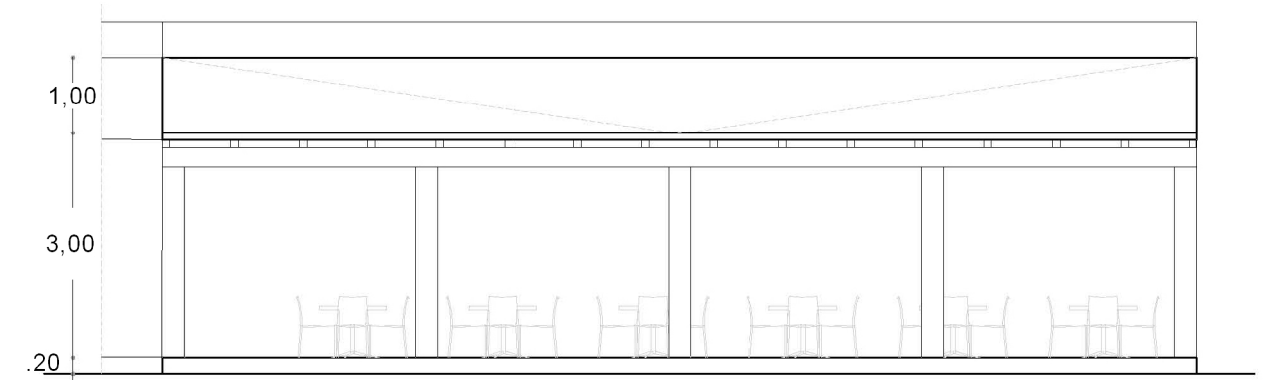
Estado Actual
Alzado Frontal



Estado Actual
Planta. ESC 1:125



Estado Actual
Planta. ESC. 1:100



Estado Actual
Alzado. ESC. 1:100

LEYENDA

- Deslinde O.M. 02-03-2000
- Deslinde antiguo
- Servidumbre de Tránsito
- Servidumbre de Protección
- Parcelario

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES EXISTENTES EN D.P.M.T. EN CALA PADA, ENTRE LOS VERTICES 830 A 833 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SANTA EULARIA DES RIU

Título de Plano: DETALLE - SECCION

Tramo: CALA PADA Término Municipal: SANTA EULARIA DES RIU Isla: IBIZA



Fecha: Mayo 2017

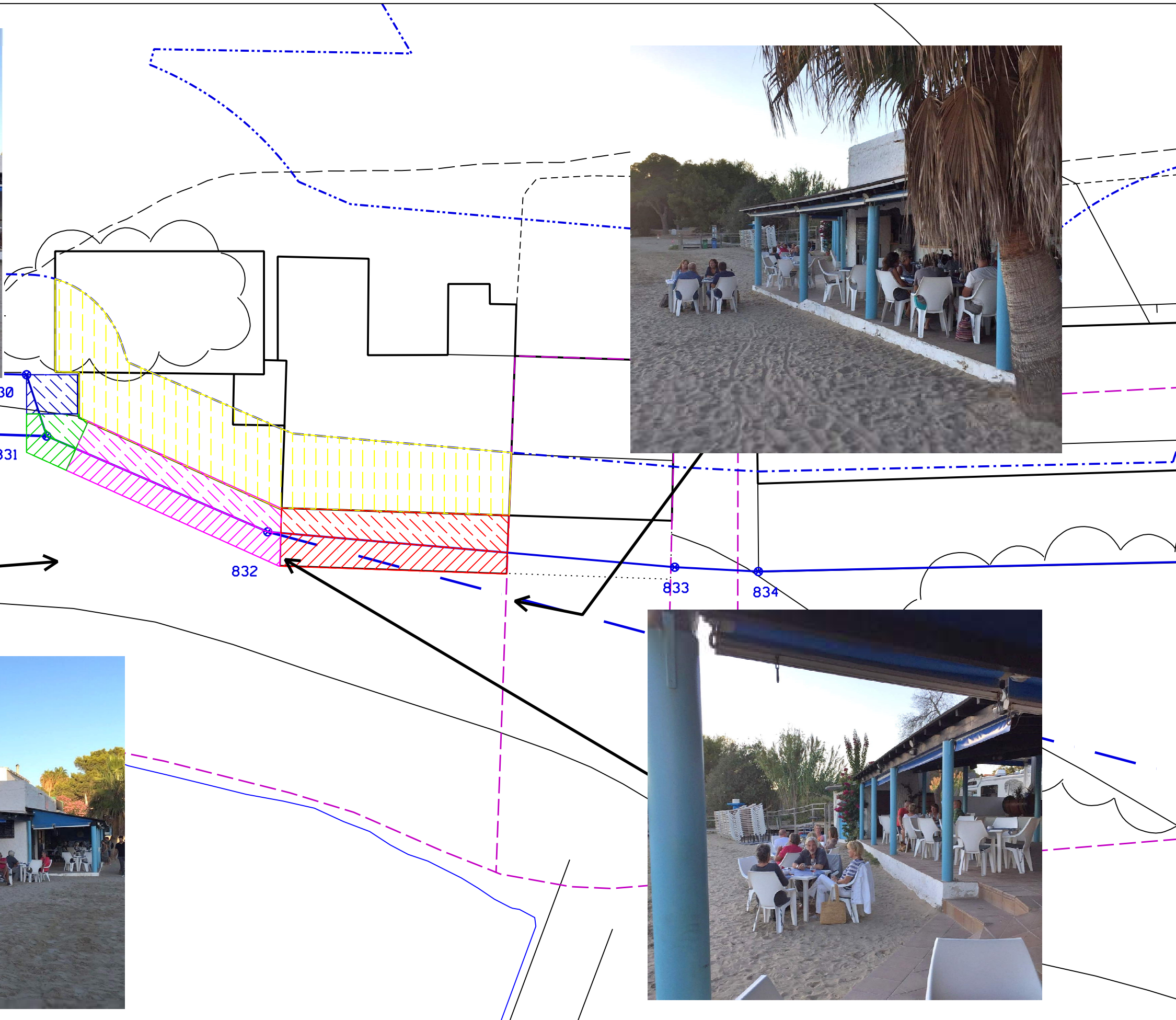
Escala: 1 : 125 1 : 100

Nº de Hoja: 06-07

Promotor

Consultoría





LEYENDA

- Deslinde O.M. 02-03-2000
- Deslinde antiguo
- Servidumbre de Tránsito
- Servidumbre de Protección
- Parcelario

Proyecto: SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES EXISTENTES EN D.P.M.T. EN CALA PADA, ENTRE LOS VERTICES 830 A 833 DEL DESLINDE DEL T.M. DE SANTA EULARIA DES RIU

Título de Plano: DETALLES

Tramo: CALA PADA **Término Municipal:** SANTA EULARIA DES RIU **Isla:** IBIZA



Fecha: Mayo 2017

Escala: 1 : 250

Nº de Hoja: 07-07

Promotor

Consultoría



3. PRESUPUESTO

CAPÍTULO I: Mediciones

	SUPERFICIE	Ocupación D.P. O.M.27-06-1969 D.T. 1ª RGC	Ocupación DPM-T O.M.12-02-2010	Ocupación en Servidumbre de Tránsito
1.-	ZONA DE ARENA	1,40 m ²	3,80 m ²	4,00 m ²
2.-	TARIMA	0,05 m ²	21,05 m ²	22,20 m ²
3.-	PORCHE	14,90 m ²	7,40 m ²	25,45 m ²
4.-	ALMACÉN	0,90 m ²	-	6,20 m ²
5.-	EDIFICACIÓN - RESTAURANTE	-	-	128,10 m ²
TOTAL OCUPACIÓN		17,25 m²	32,25 m²	185,95 m²

OCUPACIÓN TOTAL EN DOMINIO PÚBLICO: 49,50 m²

- **Zona de arena: 5,20 m²**
- **Tarima: 21,10 m²**
- **Porche: 22,30 m²**
- **Almacén: 0,90 m²**

CAPÍTULO II: Cuadro de precios

	Unidad	Coste
1.-	m ² de nivelado y acondicionamiento de terreno e. 20 cm.	4,00 €
		Cuatro euros
2.-	m ² de solera de hormigón H-25 de 15 cm de espesor, fabricado en obra, árido 20, terminado en embaldosado.	55,00 €
		Cincuenta y cinco euros
3.-	m ² de tarima de madera de pino silvestre de primera calidad, compuesta por duelas de 22 mm de espesor fijadas con puntas anilladas sobre los rastreles de la estructura, separación máxima entre durmientes de 45 cm.	45,00 €
		Cuarenta y cinco euros
4.-	m ² de porche, estructura de pilares de hormigón de 30 cm de diámetro, madera, forjado con viguetas de madera y bovedillas (planas y cubierta) con aislante térmico.	185,00 €
		Ciento ochenta y cinco euros

	Unidad	Coste
5.-	m ² de edificación planta baja, la estructura incluye: cimentación, muros de albañilería, pilares, forjado (compuesto de viguetas de hormigón pretensado y bovedillas de hormigón), cubierta con baldosa de barro, muros interiores y exteriores (enfoscados y pintados en blanco), solera y embaldosado, también incluye la carpintería de madera, la instalación eléctrica y la fontanería.	650,00 €
		Seiscientos cincuenta euros

CAPÍTULO III: Presupuesto en Dominio Público Marítimo Terrestre

1. Obras e instalaciones en Dominio Público Marítimo Terrestre

1 ZONA DE ARENA				
	Superficie	Concepto	Valor unitario	Valor total
1.1	5,20 m ²	m ² de nivelado y acondicionamiento de terreno e. 20 cm.	4,00 €/m ²	20,80 €
Presupuesto ejecución material:				20,80 €

2 TARIMA				
	Superficie	Concepto	Valor unitario	Valor total
2.1	21,10 m ²	m ² de nivelado y acondicionamiento de terreno e. 20 cm.	4,00 €/m ²	84,40 €
2.2	21,10 m ²	m ² de tarima de madera de pino silvestre de primera calidad, compuesta por duelas de 22 mm de espesor fijadas con puntas anilladas sobre los rastreles de la estructura, separación máxima entre durmientes de 45 cm.	45,00 €/m ²	949,50 €
Presupuesto ejecución material:				1.033,90 €

3 PORCHE				
	Superficie	Concepto	Valor unitario	Valor total
3.1	22,30 m ²	m ² de solera de hormigón H-25 de 15 cm de espesor, fabricado en obra, árido 20, terminado en embaldosado.	55,00 €/m ²	1.226,50 €
3.2	22,30 m ²	m ² de porche, estructura de pilares de hormigón de 30 cm de diámetro, madera, forjado con viguetas de madera y bovedillas (planas y cubierta) con aislante térmico.	185,00 €/m ²	4.125,50 €
Presupuesto ejecución material:				5.352,00 €

4 ALMACÉN				
	Superficie	Concepto	Valor unitario	Valor total
4.1	0,90 m ²	m ² de edificación planta baja, la estructura incluye: cimentación, muros de albañilería, pilares, forjado (compuesto de viguetas de hormigón pretensado y bovedillas de hormigón), cubierta con baldosa de barro, muros interiores y exteriores (enfoscados y pintados en blanco), solera y embaldosado, también incluye la carpintería de madera, la instalación eléctrica y la fontanería.	650,00 €/m ²	585,00 €
Presupuesto ejecución material:				585,00 €

2. Presupuesto general: Obras e instalaciones en Dominio Público

	Superficie	Coste
1.-	ZONA DE ARENA	20,80 €
2.-	TARIMA	1.033,90 €
3.-	PORCHE	5.352,00 €
4.-	ALMACÉN	585,00 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..... 6.991,70 €

13% Gastos Generales..... 908,92 €

6% Beneficio Industrial..... 419,50 €

Suma: 8.320,12 €

IVA (21%): 1.747,23 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 10.067,34 €

El presupuesto de las obras en Dominio Público Marítimo Terrestre asciende a la cantidad de **10.067,34 € (DIEZ MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, IVA incluido.

CAPÍTULO IV: Presupuesto en Servidumbre de Tránsito

1. Presupuesto: Obras e instalaciones en Servidumbre de Tránsito

1 ZONA DE ARENA				
	Superficie	Concepto	Valor unitario	Valor total
1.1	4,00 m ²	m ² de nivelado y acondicionamiento de terreno e. 20 cm.	4,00 €/m ²	16,00 €
Presupuesto ejecución material:				16,00 €

2 TARIMA				
	Superficie	Concepto	Valor unitario	Valor total
2.1	22,20 m ²	m ² de nivelado y acondicionamiento de terreno e. 20 cm.	4,00 €/m ²	88,80 €
2.2	22,20 m ²	m ² de tarima de madera de pino silvestre de primera calidad, compuesta por duelas de 22 mm de espesor fijadas con puntas anilladas sobre los rastreles de la estructura, separación máxima entre durmientes de 45 cm.	45,00 €/m ²	999,00 €
Presupuesto ejecución material:				1.087,80 €

3 PORCHE				
	Superficie	Concepto	Valor unitario	Valor total
3.1	25,45 m ²	m ² de solera de hormigón H-25 de 15 cm de espesor, fabricado en obra, árido 20, terminado en embaldosado.	55,00 €/m ²	1.399,75 €
3.2	25,45 m ²	m ² de porche, estructura de pilares de hormigón de 30 cm de diámetro, madera, forjado con viguetas de madera y bovedillas (planas y cubierta) con aislante térmico.	185,00 €/m ²	4.708,25 €
Presupuesto ejecución material:				6.108,00 €

4 ALMACÉN				
	Superficie	Concepto	Valor unitario	Valor total
4.1	6,20 m ²	m ² de edificación planta baja, la estructura incluye: cimentación, muros de albañilería, pilares, forjado (compuesto de viguetas de hormigón pretensado y bovedillas de hormigón), cubierta con baldosa de barro, muros interiores y exteriores (enfoscados y pintados en blanco), solera y embaldosado, también incluye la carpintería de madera, la instalación eléctrica y la fontanería.	650,00 €/m ²	4.030,00 €
Presupuesto ejecución material:				4.030,00 €

5 EDIFICACIÓN - RESTAURANTE				
	Superficie	Concepto	Valor unitario	Valor total
5.1	128,10 m ²	m ² de edificación planta baja, la estructura incluye: cimentación, muros de albañilería, pilares, forjado (compuesto de viguetas de hormigón pretensado y bovedillas de hormigón), cubierta con baldosa de barro, muros interiores y exteriores (enfoscados y pintados en blanco), solera y embaldosado, también incluye la carpintería de madera, la instalación eléctrica y la fontanería.	650,00 €/m ²	83.265,00 €
Presupuesto ejecución material:				83.265,00 €

2. Presupuesto general: Obras e instalaciones en Servidumbre de Tránsito

	Superficie	Coste
1.-	ZONA DE ARENA	16,00 €
2.-	TARIMA	1.087,80 €
3.-	PORCHE	6.108,00 €
4.-	ALMACÉN	4.030,00 €
5.-	EDIFICIO - RESTAURANTE	83.265,00 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..... 94.506,80 €

13% Gastos Generales..... 12.285,88 €

6% Beneficio Industrial..... 5.670,41 €

Suma: 112.463,09 €

IVA (21%): 23.617,25 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 136.080,34 €

El presupuesto de las obras en Servidumbre de Tránsito asciende a la cantidad de **136.080,34 € (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, IVA incluido.

4. DOCUMENTACIÓN DEL PETICIONARIO

DNI

Escritura de propiedad



**« PACTO SUCESORIO CON INSTITUCIÓN DE
HEREDEROS, ANTICIPO Y DESAFECCION DE DERECHOS
LEGITIMARIOS y REVOCACION DE TESTAMENTO =**

NUMERO: SETECIENTOS SETENTA Y TRES-----

En la Avenida España, número 19, piso 1º, 1º
de esta Ciudad de Ibiza, a uno de abril de dos
mil nueve. -----

Ante mí, **MARIA EUGENIA ROA NONIDE**, Notario
del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia
en Ibiza, distrito de Ibiza y Formentera. -----

« COMPARECEN »

DE UNA PARTE: DOÑA MARIA GUASCH JUAN, mayor
de edad, viuda, vecina de esta Ciudad, con
domicilio en Avenida España, número 19, 1º, 1º,
titular del D.N.I. número 41.410.637 (B). -----

Y DE OTRA PARTE SUS HIJOS: -----

DON JOSÉ RIBAS GUASCH, mayor de edad,
soltero, vecino de esta Ciudad, con domicilio en
Avenida España, número 19, 1º, 1º, titular del
D.N.I. número 41.437.601 (L). -----

Y DON BARTOLOMÉ RIBAS GUASCH, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida España, número 31, bajos, izquierda, titular del D.N.I. número 41.439.394 (H). Actualmente Bartomeu. -----

= INTERVIENEN =

Cada uno en su propio nombre y derecho. ---

LES IDENTIFICO POR SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y LES JUZGO CON CAPACIDAD LEGAL NECESARIA para el otorgamiento de la presente escritura de PACTO SUCESORIO CON INSTITUCION DE HEREDEROS, ANTICIPO Y DESAFECTACION DE DERECHOS LEGITIMARIOS a cuyo efecto, -----

= EXPONEN =

I.- Que Doña María Guasch Juan, nació en Santa Eulalia del Río, (Ibiza-Baleares), el día 26 de Febrero de 1.921 y es hija de los cónyuges, Bartolomé y Eulalia, ambos fallecidos.

II.- Que su estado civil es el de viuda habiendo estado casada en primeras y únicas nupcias con Don José Ribas Palera, de cuyo matrimonio han nacido y viven dos hijos que se llaman, José y Bartolomé, Ribas Guasch, aquí comparecientes. -----



III.- Que tienen la vecindad civil ibicenca por haber nacido en la isla de Ibiza y desde entonces residir en ella. -----

IV.- Que Doña Maria Guasch Juan es titular de las siguientes fincas: -----

1.- **ENTIDAD REGISTRAL NUMERO VEINTIDÓS.-**
VIVIENDA de la planta piso quinto, señalada con la letra B, que tiene una superficie de **SESENTA Y SRIS METROS, CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUARDOS**, distribuida en diversas dependencias y habitaciones. LINDA entrando en la misma: derecha, vivienda letra A; fondo o Sur, con vuelo a la calle de San Jaime; izquierda, con vuelo sobre solar de herederos de José Colomar y frente o Norte, con pasillo de acceso vivienda letra F y claraboya. -----

CUOTA: Tiene una cuota de 3,79 enteros por ciento en relación con los elementos comunes del total inmueble. -----

Valor: **55.000 Euros.** -----

TITULO: Le pertenece por herencia, de su primo hermano, Don Pedro Juan Juan, en escritura autorizada por mi compañera de residencia, Doña Maria Victoria Tejada Chacón, el día 16 de Octubre de 2.007, con el número 2.497 de orden de protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad de Ibiza número 3, en el Tomo 632 del Archivo general, libro 158 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 168, Finca número 12.244.

CARGAS: Las que resulten del registro de la Propiedad. - -----

REFERENCIA CATASTRAL: 3465806CD7136N0022XU, según consta en el título. -----

Habiéndose cumplido la obligación de aportar la referencia catastral, les hago saber que no será preciso hacer la correspondiente declaración de alteración catastral ante el Catastro. -----

Todo ello según el Artículo 43 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de 19 de Marzo de 2.004. -----

2.- ENTIDAD REGISTRAL NUMERO VEINTITRÉS.-
VIVIENDA de la planta piso quinto, señalada con



La letra E, que tiene una superficie de OCHENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, distribuida en diversas dependencias y habitaciones. LINDA entrando en la misma: derecha, vuelo sobre solar de herederos de Don José Colomar; fondo o Norte, vuelo sobre la calle de San Vicente; izquierda, vuelo sobre solar de José Guasch Marí; y frente o Sur, con rellano de acceso. -----

CUOTA: Tiene una cuota de 4,86 enteros por ciento en relación con los elementos comunes del total inmueble. -----

Valor: 68.000 Euros. -----

TITULO: El mismo que el anterior. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad de Ibiza número 3, en el Tomo 632 del Archivo general, libro 158 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 173, Finca número 12.245.

CARGAS: Las que resulten del registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: 3465806CD7136N0023MI,
según consta en el título. -----

Habiéndose cumplido la obligación de aportar la referencia catastral, les hago saber que no será preciso hacer la correspondiente declaración de alteración catastral ante el Catastro. -----

Todo ello según el Artículo 43 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de 19 de Marzo de 2.004. -----

*pendiente de + Mye
21/01/2011 13:22 pm
W*

3.- **HACIENDA** nombrada **CAN PINS**, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, que tiene una superficie de **UNA HECTÁREA, NOVENTA ÁREAS Y DIECINUEVE CENTIÁREAS**, de tierra de secano de mala calidad, que es la parcela número 40 del polígono 11. **LINDA:** Norte y Este, tierras de Antonio Juan Guasch; Sur, tierras de Juan Ramón Noguera; y Oeste, tierras de Francisco Serra Mayans. -----

Valor: 21.000 Euros. -----

TÍTULO: El mismo que el anterior. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad de Ibiza número 3, en el Tomo 1.274 del Archivo general, libro 364 del Ayuntamiento de Santa



9T9801892



Eulalia del Río, folio 220, Finca número 25.446.

CARGAS: Las que resulten del registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No se me acreditan les hago las oportunas advertencias. -----

4.- **FINCA** nombrada con **PERA DES PINS**, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, que tiene una superficie de **UNA HECTÁREA, SESENTA Y OCHO ÁREAS Y NOVENTA Y UNA CENTÍAREAS**. **LINDA:** Norte, tierras de Antonia Marí Marí; Sur, camino público; Este, tierras de María Guasch Juan y Oeste, tierras de Antonio Juan Guasch. -----

Valor: 21.000 Euros. -----

TITULO: El mismo que el anterior. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad de Ibiza número 3, en el Tomo 1.274 del Archivo general, libro 364 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 214, Finca número 25.446.

CARGAS: Las que resulten del registro de la

Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No se me acredita les
hago las oportunas advertencias. -----

5.- HACIENDA nombrada **CAN PINS**, sita en la
parroquia y término de Santa Eulalia del Río,
que tiene una superficie de **TREINTA Y NUEVE**
ÁREAS, NOVENTA CENTÍAREAS, que es la parcela
número 44 del polígono 3. LINDA: Norte, Sur,
Este y Oeste, tierras de Pedro Mari Ferrer. ---

Valor: 16.000 Euros. -----

TITULO: El mismo que el anterior. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad
de Ibiza número 3, en el Tomo 1.274 del Archivo
general, libro 364 del Ayuntamiento de Santa
Eulalia del Río, folio 217, Finca número 25.447.

CARGAS: Las que resulten del registro de la
Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No se me acredita les
hago las oportunas advertencias. -----

6.- UNA PORCION de tierra de secano
procedente de la finca llamada Tanca de Cala
Pada, y separada de ella por medio de mojones,
cuya porción es conocida especialmente con el
nombre de Feixa de Baix, radicante en la



9T9801893



parroquia y término de Santa Eulalia del Río, compuesta de unos diez turnais de los cuales nueve son de huerto y el resto de tierra capa, equivalente toda a CINCUENTA Y CINCO AREAS Y TRES CENTIAREAS, en realidad según manifiestan tiene una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LINDA: Norte, tierras de la finca de que procede; por Este, con las de Antonio Juan Niculau, hoy Antonio Juan Colomar; por el Sur, con terrenos de la Compañía de Minas Béticomanchega y el mar; Oeste, José Juan Ferrer, hoy tierras de Antonio y María Guesch Juan. -----

Tiene dos días semanales de agua de la noria de la finca Can Parot des Puet. -----

Valor: 20.000 Euros. -----

TITULO: Le pertenece por herencia de su madre, Doña Eulalia Juan Ferrer, en escritura autorizada por el notario que fue de esta Ciudad, Don José Cruz Carrasco, el día 14 de

Enero de 1.961, con el número 57 de orden de protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad de Ibiza número 3, en el Tomo 154 del Archivo general, libro 43 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 240, Finca número 2.231.

CARGAS: Las que resulten del registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No se me acredita las hago las oportunas advertencias. -----

SITUACION URBANÍSTICA: Corresponde a los números 3 y 4 del croquis que entregan e incorporo a esta matriz. -----

7.- **SOLAR** para edificación de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS y según reciente medición tiene una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS procedente de la finca llamada Tanca de Cala Pada, radicante en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, que linda: Norte, tierras de María Guasch Juan, torrentera y camino mediante; Sur el mar; Este, Feixa de Baix; Oeste, Antonio Guasch Juan. ----

Manifiestan que sobre la misma existe construida una edificación destinada a vivienda



9T9801894



pendiente de otorgar la declaración de obra nueva y consistente en una vivienda unifamiliar de planta baja, distribuida en diversas dependencias y habitaciones propias de su destino con una superficie construida de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y superficie útil SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS aproximadamente. -----

Valor: 60.000 Euros. -----

TITULO: El mismo que el anterior. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad de Ibiza número 3, en el Tomo 396 del Archivo general, libro 104 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 35, Finca número 6.593. -

CARGAS: Las que resulten del registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No se me acredita les hago las oportunas advertencias. -----

SITUACION URBANÍSTICA: Corresponde al número 7 del croquis que entregan e incorporo a

esta matriz. -----

Site
8.- PARTE del caserío de la finca "Can Parot Des Puet", sita en la parroquia de Santa Eulalia del Río, cuya parte es el ala izquierda mirando desde el mar al edificio, consta de una sola planta y tiene trece metros de ancho por ocho de fondo y una franja de terreno delante y otra detrás de trece metros, siendo su profundidad por detrás del caserío de seis metros y llegando por la parte de delante hasta la zona marítima terrestre. esta porción comprende los corrales de la finca. LINDA: Norte, feixa de Baix; Sur, el mar; Este, parte de Antonio Guasch Juan y Oeste, zona marítimo terrestre. -----

Valor: 40.000 Euros. -----

TITULO: El mismo que el anterior. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad de Ibiza número 3, en el Tomo 396 del Archivo general, libro 104 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 37, Finca número 6.594. -

CARGAS: Las que resulten del registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No se me acredita les



9T9801895



hago las oportunas advertencias. -----

SITUACION URBANÍSTICA: Corresponde al número 8 del croquis que entregan e incorporo a esta matriz. -----

9.- **PARCELA de terreno** que se segrega de la finca conocida por Can Pep den Cosme de Cala Pada, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, de cabida TREINTA Y UN AREAS, SESENTA Y DOS CENTÍAREAS, de tierra huerta y en realidad según reciente medición tiene una superficie de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. LINDA: Norte, finca matriz; Este, tierras de Antonio Juan Colomar; Sur, tierras de la herencia de Eulalia Juan Ferrer, y Oeste, Maria Guasch Juan. -----

Valor: 20.000 Euros. -----

TITULO: Le pertenece por compra a Doña Margarita Juan Ferrer, en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Ciudad, Don José Cruz Carrasco, el día 14 de Enero de 1.961, con

LA
reya
en e
:ac
12
das
ubi
sdr
no.
er.
pú
ec

el número 58 de orden de protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad de Ibiza número 3, en el Tomo 396 del Archivo general, libro 104 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 49, Finca número 6.600. -

CARGAS: Las que resulten del registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No se me acredita les hago las oportunas advertencias. -----

SITUACION URBANÍSTICA: Corresponde a los números 1 y 2 del croquis que me entregan e incorporo a esta matriz. -----

10.- **NUMERO TRES.- VIVIENDA** de la izquierda del piso, que tiene de cabida **NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**. **LINDA:** derecha u Oeste, vivienda de Don Eulogio Torres García, izquierda o Este, vuelo de la Calle León, fondo o Sur, vuelo del jardín o patio de la planta baja, frente o Norte, vuelo de la Avenida España y suelo, vivienda de Doña Maria del Carmen Planells Roselló. -----

Es anejo a esta vivienda el derecho a edificar sobre la misma una sola planta. -----

CUOTA: Se le asigna una cuota de



9T9801896



veinticinco por ciento en relación con los
elementos comunes y valor del inmueble. -----

Valor: **82.000 Euros**. -----

TITULO: Le pertenece por compra a Doña
Isabel Vilas Ferrer, en escritura autorizada
por el Notario que fue de esta Ciudad, Don José
Cerdá Gimeno, el día 6 de noviembre de 1.989,
con el número 2.479 de orden de protocolo. ----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad
de Ibiza número 2, en el Tomo 1.286 del Archivo
general, libro 62 del Ayuntamiento de Santa
Eulalia del Río, folio 221, Finca número 5.831
antes 7.452. -----

CARGAS: Las que resulten del registro de la
Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: 3979211CD6037N0003KJ,
según consta en el recibo de bienes inmuebles
cuya fotocopia incorporo a esta matriz. -----

Habiéndose cumplido la obligación de aportar
la referencia catastral, les hago saber que no

será preciso hacer la correspondiente declaración de alteración catastral ante el Catastro. -----

Todo ello según el Artículo 43 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de 19 de Marzo de 2.004. -----

11.- PARCELA de terreno de tierra de secano que se segrega de la finca conocida por Can Masiá, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, de cabida inscrita CINCO MIL METROS CUADRADOS y en realidad según reciente medición tiene una cabida de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

LINDA: Norte, Ana Juan Ferrer; Sur, Antonio Guasch Juan; Este, finca matriz, parcela de Maria Guasch y herencia de Eulalia Juan Ferrer; Oeste, Antonio Guasch Juan. -----

Valor: 23.000 Euros. -----

TITULO: Le pertenece por compra a Doña Margarita Juan Ferrer, en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Ciudad, Don José Cruz Carrasco, el día 14 de Enero de 1.961, con el número 58 de orden de protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad



de Ibiza número 3, en el Tomo 396 del Archivo general, libro 104 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 51, Finca número 6.601. -

CARGAS: Las que resulten del registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No se me acredita les hago las oportunas advertencias. -----

SITUACION URBANÍSTICA: Corresponde a los números 5 y 6 del croquis que me entregan e incorporo a esta matriz. -----

12.- **PORCIÓN de tierra conocida por CAN PEP DEN COSMI DE CALA PADA**, sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, que tiene una superficie de CUATRO HECTÁREAS, QUINCE ÁREAS, DIECIOCHO CENTIÁREAS, VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, con una casa de planta baja, que tiene una superficie construida de OCHENTA METROS CUADRADOS. LINDA: Norte, Este y Oeste, terrenos de la entidad URBISA, S.A.; y Sur, herederos de Eulalia Juan Ferrer. -----

Valor: 94.000 Euros. -----

TITULO: Le pertenece por herencia, de su primo hermano, Don Pedro Juan Juan, en escritura autorizada por mi compañera de residencia, Doña Maria Victoria Tejada Chacón, el día 16 de Octubre de 2.007, con el número 2.497 de orden de protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la propiedad de Ibiza número 3, en el Tomo 450 del Archivo general, libro 118 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 140, Finca número 8.414.

CARGAS: Las que resulten del registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No se me acredita les hago las oportunas advertencias. -----

SITUACION POSESORIA de las fincas: Libres de arrendatarios y cualesquiera otros ocupantes. -----

V.- Que los señores comparecientes tienen convenido el pacto sucesorio que se formaliza en la presente escritura al amparo de lo dispuesto en los artículos 72 a 77 de la Compilación del Derecho Civil de las Islas Baleares (especialmente al amparo de lo



9T9801898

25448
313645



dispuesto en los artículo 72.2, 73 párrafo 2º y 76) y lo formalizan en este acto con arreglo a las siguientes, -----

= CLAUSULAS =

PRIMERA.- INSTITUCION DE HEREDEROS. -----

DOÑA MARIA GUASCH JUAN, instituye herederos universales, de todos sus bienes presente y futuros a sus dos hijos, Don José y Don Bartolomé Ribas Guasch. -----

SEGUNDA.- PACTO SUCESORIO CON DISPOSICIÓN A TÍTULO SINGULAR Y TRANSMISIÓN ACTUAL DE BIENES.

Doña Maria Guasch Juan, Don José y Don Bartolomé Ribas Guasch tienen convenido el pacto sucesorio que se formaliza en la presente escritura al amparo de lo dispuesto en los artículos 72 a 77 de la Compilación del Derecho Civil de las Islas Baleares (especialmente al amparo de lo dispuesto en los artículo 72.2, 73 párrafo 2º y 76) y a tal efecto Doña Maria Guasch Juan transmite en este acto, a cuenta

DE MALA

del nueve

del que. em 80

e. en el caso.



8 de agosto de 2010
perturb del diario
28, se prohíbe la
individualizada de

en el mismo bon
Registrador. En
no, rectificación,
crto a la dirección

de la legítima que por Ley corresponda: -----

A su hijo DON JOSÉ RIBAS GUASCH: -----

a) El pleno dominio de las fincas descritas en el expositivo IV, bajo los números, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, es decir las registrales, números 12.244, 12.245, 25.448, 25.446, 2.544, 2.231, 6.593, 6.594, 6.600, 5.831. -----

Valor: 403.000 Euros. -----

A su hijo DON BARTOLOMÉ RIBAS GUASCH: -----

a) El pleno dominio de las fincas descritas en el expositivo IV, bajo los números, 11 y 12, es decir las registrales, números 6.601 y 8.414. -----

Valor: 117.000 Euros. -----

Todas las disposiciones realizadas lo son a título singular, y como anticipo de los derechos legitimarios que corresponden a sus citados hijos en su herencia futura y en cuanto excediese con cargo a la parte de libre disposición de su herencia. -----

Don José y Don Bartolomé Ribas Guasch aceptan y adquieren en este acto, los derechos transmitidos por su madre Doña Maria Guasch Juan. -----

Licencia de actividad

Núm. 42

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

Expediente n.º 42

Año 19 84

Licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades

En virtud de acuerdo Comisión de Gobierno de de
de 19... se concede a efectos de licencia municipal a D. José Ribas Masas

dedicada a Restaurante de Tacos
situa en Colabado (Los Poceros)

de este término municipal, que ha sido calificada como
por Restaurante del cincuenta veinte

Santa Eulalia del Río, a 14 de Mayo de 19...
62

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



El reintegro de esta licencia ha quedado ad-herido en la matriz de la misma.

SECRETARÍA MUNICIPAL

IBI

Documento Informativo

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
DE NATURALEZA URBANA**

Número de rebut : 9347

Exercici : 2016

Referència: 32275320

Llinatges, nom: GUASCH JUAN MARIA

NIF: 41410637B

Domicili : AV ESPANYA 0019 A 01 1 07800 EIVISSA ILLES BALEARS

Objecte tributari

Referencia catastral:

5474004CD7157S0001DW

Objeto tributario:

CM 7 SARGAMASA 0050 TODOS

Municipio con valores catastrales revisados en 2011

Valor del suelo: 482.363,10

Valor de la construcción: 317.976,29

Valor catastral: 800.339,39

Base liquidable: 620.716,04 % a aplicar: 0,46 Cuota resultante: 2.855,29

Principal

Recàrrec

Interessos

Costes

Total

2.855,29 €

2.855,29 €

(Vàlid amb segell autoritzat)

Certificado Ayuntamiento Santa Eulària des Riu



AJUNTAMENT
DE
SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

8039
27/09/2000

DOM ENRIQUE BARRERA PERIS, ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA.

CERTIFICO que según se desprende del informe emitido por los
servicios técnicos de este Ayuntamiento y de la documentación
constante en esta secretaría a mi cargo, es edificio donde se
ubica el restaurante denominado "Brisa de la Mar", de la
urbanización "Cala Paga", que dispone de referencias catastrales
5474004, propiedad de D. Jose Rivas Masero. La construcción
anterior tiene una antigüedad superior a cincuenta años.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, se
expide a presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde en
sua, a efectos del día a catorce de septiembre de 2000.

VISTO BUENO

EL ALCALDE

EL SECRETARIO